

CONSTANCIA: Popayán 15 de febrero de 2022. Informando que dentro del término legal la parte demandante aportó el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada. Va para estudiar admisión. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de febrero de dos mil veintidós

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL SEGUROS.
DEMANDANTE:	YINER FERNANDO CRUZ VARONA
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR
Radicado:	190014003002 2021-00605-00

Interlocutorio No. 279

Ref. Estudio Admisión de demanda

Revisado el certificado de existencia y representación legal de la Compañía de Seguros Bolívar S.A, en calidad de demandada dentro del asunto de la referencia, se establece que su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C y en este asunto no se encuentra vinculada ninguna sucursal o agencia, así mismo, en la póliza de seguro de vida grupo tomada por el Banco Davivienda, se indica que el lugar de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato es la ciudad de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º y 5º del artículo 28 del Código General del Proceso dispone que *“En los procesos contra una persona jurídica es competente el juez de su domicilio principal. Sin embargo, cuando se trate de asuntos vinculados a una sucursal o agencia serán competentes, a prevención, el juez de aquel y el de este”*. (Subrayado por el Despacho).

De acuerdo con lo anterior este juzgado dispondrá su rechazo y, de conformidad con lo previsto por los incisos 2º. del artículo 90 del C. G. del P., se ordenará su remisión al juzgado competente, Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., a través de la Oficina Judicial de Reparto de ese Distrito de ese lugar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA);

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial la presente demanda Declarativa Verbal de POR PAGO DE INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE propuesta por YINER FERNANDO CRUZ VARONA, con mediación de apoderado judicial en contra de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITISE la demanda de la referencia, ante el Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., por intermedio de la Oficina Judicial de esa localidad.

TERCERO: Esta Decisión no admite recurso alguno (CGP art. 139, inciso 1°).

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26634247e75648c427e219ba6c38352c1033a18523fdfa838915c017ec0d7d27**

Documento generado en 14/02/2022 11:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>